



ACUERDO DE CONCEJO N° 008- 2013/MDC

Cieneguilla, 21 de marzo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO; En Sesión Ordinaria la carta S/N de fecha 25 de febrero de 2013 de la empresa CELIMA -Cerámica Lima S.A, respecto a la donación efectuada por el 43° aniversario del Distrito de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con motivo de la celebración del 43° aniversario de la creación Política del distrito de Cieneguilla y como parte de los actos conmemorativos se han programado una serie de actividades;

Que, mediante Carta S/N la empresa CELIMA- Cerámica Lima S.A, con su actitud generosa, de compromiso y trabajo altruista, ha donado pisos (100.50 m²) y revestimientos (99.95 m²), valorizados en S/ 3,784.49 ((tres mil setecientos ochenta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 9° Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados o subsidios de cualquier liberalidad;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de los regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas:

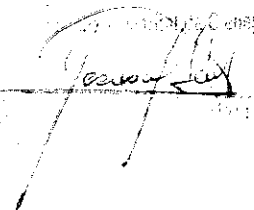
ACUERDA



ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa CELIMA -Cerámica Lima S.A, de pisos y revestimiento que equivale a la suma de S/ 3,784.49 (tres mil setecientos ochenta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa CELIMA -Cerámica Lima S.A, por su muestra de desprendimiento a favor de la comunidad del Distrito de Cieneguilla, debiéndose remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas así como a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada uno corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE